Córdoba, 24 de Abril 2024

JUNTA ELECTORAL

RESOLUCIÓN N°13

VISTO;

El acto electoral llevado a cabo el día 19 de abril del corriente año en el segmento pasivos en el marco de las elecciones convocadas por Caja de Previsión de la Ingeniería, Arquitectura, Agrimensura, Agronomía y Profesionales de la Construcción de la Provincia de Córdoba para la renovación de sus autoridades en el Directorio;

Y que en el mismo compitieron dos agrupaciones políticas denominadas JUBINAR con el número de lista 44 y AJÍ con el número de lista 23;

Que cerrado dicho acto el mismo se desarrolló en absoluta normalidad con la participación requerida para el mismo tenga la validez legal que impone la normativa electoral;

Y CONSIDERANDO:

Que no habiendo impugnación substanciada respecto del desarrollo del proceso por ninguna agrupación ni entidad con interés legítimo para realizarla;

Que realizado el escrutinio final y definitivo por esta Junta Electoral del mismo surge la participación de 353 electores; los cuales conforman un 11,93% del total habilitado para sufragar;

Que realizado el control de actas, debidamente supervisado por los apoderados de las agrupaciones participantes, del mismo surge que la lista número 44 (JUBINAR) obtuvo 123 votos, esto es un 35,24% de los votos válidos emitidos; y que la lista número 23 (AJI) obtuvo 226 votos, lo que representa el 64,76% de los votos válidos emitidos;

Qué respecto a ellos no hay observación alguna por ninguna de las partes así como tampoco por parte de esta Junta Electoral; Que corresponde por lo expresado proclamar ganadora a la lista número 23 de la agrupación política AJI;

ATENTO A ELLO, y en uso de sus atribuciones, LA JUNTA ELECTORAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – PROCLAMAR como autoridades electas por el segmento pasivos de la Caja de Previsión de la Ingeniería, Arquitectura, Agrimensura, Agronomía y Profesionales de la Construcción de la Provincia

Escaneado con CamScanner

de Córdoba para el periodo 2024 - 2028 al Ingeniero VELICH ANDRES,DNI 7983676 Como vocal titular y a la Arquitecta MATTIONI, ANA MARÍA, DNI 10051437 como Vocal Suplente.-

ARTICULO 2.- DISPONER que, habiéndose cumplimentado con todo lo dispuesto por la ley 8470, por el Reglamento Electoral, por las leyes electorales que rigen la materia y por todo lo oportunamente dispuesto por esta Junta Electoral, se remitan copia de esta acta al Directorio de la Institución poniéndose a su disposición toda la documentación que acredita lo anteriormente dispuesto.-

ARTICULO 3: PROTOCOLICESE, comuníquese a los interesados, PUBLIQUESE y ARCHIVESE.-

Ing. Agrim. Graciela Loyacono
Secretaria
Junta Electoral

M.M.O. Aaron Vidangos
Presidente
Junta Electoral

Escaneado con CamScanner